

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS POR MEDIO DE LOS CUALES SE OTORGA EL PAGO DEL CONCEPTO DE AGUINALDO PARA MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES, ASÍ COMO ENLACES Y LÍDERES COORDINADORES DEL CONSEJO DE EVALUACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 apartado A, base V, 123 apartado B, 127 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 33, numeral 1, 60, numeral 3, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 42 Bis de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; Artículos 2, 16 fracción XXIV, 25 del Estatuto Orgánico de la Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

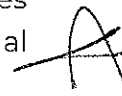
1. Que el artículo 46 inciso A apartado a) y 47 de la Constitución Política de la Ciudad de México, establece que, el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México es un organismo autónomo de carácter especializado e imparcial; tiene personalidad jurídica y patrimonio propio; cuenta con plena autonomía técnica y de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y para determinar su organización interna de conformidad con lo previsto en las leyes correspondientes. Con base en la ley de la materia, determinará mediante acuerdos generales el número de comités encargados de evaluar respectivamente las políticas, programas y acciones en materia de desarrollo económico, desarrollo social, desarrollo urbano y rural, seguridad ciudadana y medio ambiente. Las recomendaciones que emitan los comités serán vinculantes para orientar el mejoramiento de las políticas, programas y acciones.
2. Que con fecha 20 de octubre de 2021 se publica en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico para la consulta del Estatuto Orgánico del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México y con fundamento en el Transitorio Segundo el Estatuto surte efectos a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
3. Que conforme a lo establecido en el artículo 16 fracción XXIV del Estatuto orgánico del Consejo, son atribuciones de la Presidencia, establecer las políticas generales y líneas de acción a las que se sujetará el Consejo en el ámbito administrativo.
4. Que, en la tercera sesión extraordinaria, se aprueba la Estructura Orgánica y Funcional del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México mediante el acuerdo CECDM/IIISE/07/2021.

5. Que, en la cuarta sesión ordinaria, se aprueba la modificación a la Estructura Orgánica y Funcional del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México mediante acuerdo CECM/IVSO/03/2021.
6. Que el 10 de marzo de 2022 se aprobaron los Lineamientos en Materia de Capital Humano del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México.
7. Que el aguinaldo es un derecho de los trabajadores al servicio del Estado, como un reconocimiento a su labor durante un ejercicio fiscal, consagrado en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional.
8. Que el aguinaldo de los trabajadores tiene su sustento en los principios de justicia, equidad y legalidad.
9. Que el artículo 42 Bis de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional (LFTSE) dispone que los servidores públicos cuya relación jurídica de trabajo se regula por esa Ley, tienen derecho a un aguinaldo anual, sin deducción alguna, y que se pagara el 50 por ciento antes del 15 de diciembre y el otro 50 por ciento a más tardar el 15 de enero.
10. Que en consideración de que el Consejo cuenta con suficiencia financiera, la primera parte del aguinaldo se pagará el día 9 de diciembre de 2022 y será proporcional al 70 % y la segunda parte por el restante 30% se pagará el día 6 de enero de 2023.
11. Que conforme a lo establecido en el artículo 16 fracción XVIII del Estatuto orgánico del Consejo, son atribuciones de la Presidencia, establecer las políticas generales y líneas de acción a las que se sujetará el Consejo en el ámbito administrativo.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, la Consejera Presidente emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueban los Lineamientos por medio de los cuales se otorga el pago del concepto de Aguinaldo para Mandos Medios y Superiores, así como Enlaces y Líderes Coordinadores del Consejo De Evaluación de la Ciudad De México correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022.



TRANSITORIOS



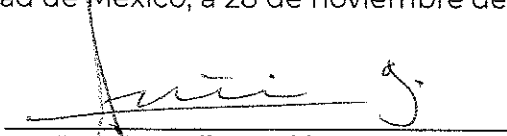
CONSEJO DE EVALUACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ACUERDO CECDMX/PRESIDENCIA/015/2022

PRIMERO. – Publíquese los presentes Lineamientos en la página institucional del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México.

SEGUNDO. – Estos documentos entrarán en vigor el día de su aprobación.

Ciudad de México, a 28 de noviembre de 2022.



Drá. Araceli Damián González
Consejera Presidenta

SIN TEXTO